

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

DECRETO 133/2014

Por la señora Gerente del Consorcio se detectó la necesidad y conveniencia de la contratación de Talleres de Educación Ambiental dirigidos a Alumnos de Tercero a Sexto de Educación Primaria para los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva, al objeto de cumplir con las condiciones de adhesión al "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Ecoembalajes España, S.A.",

Considerado como el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la citada contratación el procedimiento negociado sin publicidad, con fecha 22 de octubre de 2014 y Decreto 113/2014 se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente, acordando, por último, la apertura de la adjudicación.

Con fecha 23 de octubre de 2014 se invitó a participar en este procedimiento a las siguientes empresas: Emade, S.L.; Farol de Luna, S.L. y Proyectos Medioambientales, S.A., presentándose la correspondiente oferta por todas las empresas invitadas.

Examinada la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en los Pliegos de Condiciones la Gerencia del Consorcio concluye que la mercantil Emade, S.L., es la mejor oferta por los siguientes motivos:

1. Cumple todos los requisitos exigidos en el pliego como imprescindibles, siendo un requisito ineludible la gestión y coordinación de las actividades con la totalidad de los centros escolares.

2. Oferta una propuesta económica valorada en 40 puntos sobre 40.

3. Presenta una descripción muy detallada de la Campaña que incluye: Objetivos y Sinopsis de los Talleres a impartir; Distribución del tiempo de duración del taller y Definición de las diferentes actividades incluidas en cada Taller; Tipo de actividad; Tiempo de desarrollo; Materiales utilizados y Valores pedagógicos.

4. Presenta una relación detallada de los Medios que aporta la empresa, que se considera adecuada.

5. Oferta el mejor equipo humano desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, definiendo las funciones de: Director de proyecto; Responsable de educación; Responsable de coordinación con Centros; Responsable de presentaciones y materiales audiovisuales.

6. Presenta la emisión de Informes del desarrollo de la actividad exponiendo con detalle todos los aspectos a valorar y Oferta los siguientes tipos de información sobre los Talleres a impartir:

a) Hoja de valoración para los tutores de los centros escolares;

b) Informe mensual;

c) Informe final de campaña.

7. Aporta referencias concretas y acreditadas sobre Trabajos desarrollados de características similares.

8. Oferta Mejoras adicionales que son susceptibles de cuantificación económica y por tanto de valoración.



Con fecha 11 de diciembre, tras la correspondiente negociación, se requirió a la empresa Emade, S.L., licitador que presentó la oferta más ventajosa para constituyera la garantía definitiva, por tener acreditado en la documentación justificativa el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 12 de diciembre, el candidato Emade, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 2.200,00 euros.

Visto que con fecha 23 de octubre, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Resuelvo

Primero.–Adjudicar a la empresa Emade, S.L., el contrato de la ejecución de Talleres de Educación Ambiental dirigidos a Alumnos de Tercero a Sexto de Educación Primaria para los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva, por importe de 44.000 euros y 9.240 euros de IVA por ser la oferta más ventajosa.

Segundo.–Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del Servicio de realización de Talleres de Educación Ambiental dirigidos a Alumnos de Tercero a Sexto de Educación Primaria para los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva, por importe de hasta 44.121,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 162/227.15.- Contrato de prestación de servicios: Campañas Publicitarias en el Presupuesto vigente para este Consorcio, acordando la apertura de la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.–Una vez realizado el desarrollo de los Talleres, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.–Notificar a la empresa Emade, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Decreto y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Consorcio el 15 de diciembre de 2014, a las 13:00 horas.

Quinto.–Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.–Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Séptimo.–Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados y al Sr. Interventor general de este Consorcio.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Lo manda y firma el señor Presidente en Toledo a 12 de diciembre de 2014, de lo que, como Secretario, doy fe.–El Presidente, Jaime Ramos Torres.–El Secretario, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo.

N.º I.-10869